Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2021-00415-00**
Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA SEVILLA**
Demandado: **ELCY PIEDAD PRADA NAVAS y MILTON RAMIREZ GAMBOA.**

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA SEVILLA, por intermedio de apoderado judicial, contra ELCY PIEDAD PRADA NAVAS y MILTON RAMIREZ GAMBOA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia del título ejecutivo objeto de la presente ejecución, Certificación expedida por el administrador del conjunto residencial en original. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

2. Aclare el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto que determina la misma, pues hizo mención al lugar de exigibilidad, lo cual no es un factor determinante del Juez competente conforme lo preceptuado en el art. 28 del C. G. del P.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 073 Hoy 4 de agosto de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162b1415bd818d5eae1176ecdc38042e2cc29f284128feaf88c2ee7d76df3492**
Documento generado en 03/08/2021 04:43:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica